

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Terminal de Transporte S.A.

RESOLUCIÓN No. Nº 42 DE 2015

"Por el cual se establece la planta de personal para la Terminal de Transporte S.A."




EL GERENTE GENERAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

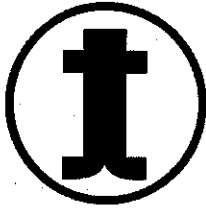
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 49 y 50 de los estatutos sociales de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., y

CONSIDERANDO

Que la Terminal de Transporte S.A es una Sociedad de Economía Mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, conforme lo establecido en la ley 489 de 1998 y el decreto ley 1421 de 1993, los artículos 105, 107 y 108 del acuerdo 257 de 2006, el Código de Comercio y demás normas concordantes y reglamentarias, constituida como sociedad anónima mediante escritura pública número 8058 del seis (6) de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979), otorgada en la Notaría Quinta (5ª) del Circulo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública dos mil doscientos cincuenta y cinco (2255) del cuatro (4) de noviembre de dos mil diez (2010), de la Notaría Octava (8) del círculo de Bogotá, dotada con personería Jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, cuya actividad estará sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Que de conformidad con el artículo 69 de los Estatutos Sociales, los Trabajadores de la Terminal de Transporte S.A., tienen la calidad de trabajadores privados incluido su representante legal y estarán sujetos a lo previsto en su respectivo contrato de trabajo, la convención colectiva y el reglamento interno de trabajo, de conformidad con lo establecido por el Código Sustantivo de Trabajo, el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, el artículo 53 de la Ley 734 de 2002, el artículo 125 del Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias y la Jurisprudencia.

Gerente Administrativo 	Secretaria General 	Departamento de Talento Humano 
---	---	---



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Terminal de Transporte S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **Nº 42** de 2015

"Por el cual se establece la planta de personal para la Terminal de Transporte S.A"

Que la Junta Directiva de la Terminal de Transporte S.A, en sesión del día 27 de noviembre de 2014, según consta en el Acta 11 de 2014, con fundamento en el estudio técnico presentado por el Gerente General, decidió aprobar la modificación a la planta de personal de la empresa, la estructura salarial y el manual de funciones de los empleos.

Que para los fines de la presente Resolución, la Gerencia Administrativa y Financiera otorgó el respectivo certificado de viabilidad presupuestal, en el cual acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto en la vigencia 2015 para atender todos los costos legales y extralegales de la nueva planta de personal;

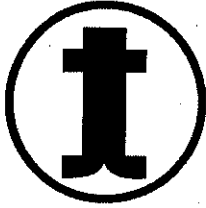
Que conforme lo expuesto, el Gerente General en uso de sus facultades Estatutarias,

RESULEVE:

ARTICULO 1o. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.: Para el desarrollo del objeto social y el cumplimiento las funciones estatutarias y de orden legal, la Terminal de Transporte S.A tendrá la siguiente estructura organizacional:

- 1.1. GERENCIA GENERAL
- 1.2. OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA
- 1.3. OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
- 1.4. SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
- 1.5. SUBGERENCIA DE SERVICIOS OPERACIONALES E INFRAESTRUCTURA

Gerente Administrativo	Secretaria General	Departamento de Talento Humano
---------------------------	-----------------------	--------------------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

Nº 42

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____ de 2015

"Por el cual se establece la planta de personal para la Terminal de Transporte S.A."

- 1.5.1. Dirección de Servicio al Transportador.
- 1.5.2. Dirección de Servicio al Ciudadano.
- 1.5.3. Dirección de Seguridad Operacional.
- 1.5.4. Dirección de Infraestructura.

1.6. SUBGERENCIA JURÍDICA

1.7. SUBGERENCIA CORPORATIVA

- 1.7.1. Dirección de Gestión Humana.
- 1.7.2. Dirección de Gestión Financiera.
- 1.7.3. Dirección de Recursos Físicos y Negocios.
- 1.7.4. Dirección de Recursos Tecnológicos.

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES BASICAS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: Las funciones básicas de las dependencias de que trata la nueva estructura de la Terminal de Transportes serán las siguientes:

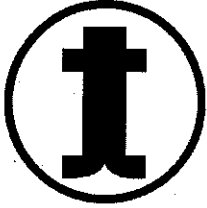
2.1. GERENCIA GENERAL

Ejercer la Representación Legal de la Empresa, y ejecutar los planes, programas y políticas trazadas por la Asamblea General, y por la Junta Directiva, en los términos definidos en los estatutos de la empresa. Es responsable ante los accionistas, por los resultados de las operaciones y el desempeño organizacional, junto con los demás Directivos planea, dirige y controla las actividades de la empresa. Así mismo es el responsable de desarrollar y poner en marcha las estrategias operacionales y organizacionales que conlleven al crecimiento rentable de la empresa.

2.2. OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA

Dirigir y orientar la implementación, ejecución, evaluación y seguimiento del sistema de control interno para el cumplimiento de la misión y objetivos de la

Gerente Administrativo	Secretaría General	Departamento de Talento Humano
------------------------	--------------------	--------------------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Terminal de Transporte S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 42 de 2015

"Por el cual se establece la planta de personal para la Terminal de Transporte S.A"
empresa, de conformidad con las normas legales vigentes y las políticas institucionales dispuestas en la materia.

2.3. OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Definir y coordinar el desarrollo del plan estratégico de comunicaciones externas e internas de la empresa, a través de los medios necesarios y de acuerdo con las directrices y lineamientos organizacionales con el objetivo de difundir la información institucional y posicionar la imagen corporativa ante los diferentes grupos de interés para generar una cultura de uso de los servicios.

2.4. SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

Dirigir el proceso de planeación organizacional para la formulación del plan estratégico y demás planes, estrategias e instrumentos requeridos en la Empresa para el desarrollo y consolidación de del sistema de gestión, que permitan una mejora continua y liderar la definición y estructuración de proyectos asociados la misión de La Terminal, conforme a las políticas institucionales y sectoriales de movilidad.

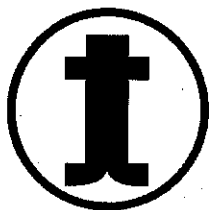
2.5. SUBGERENCIA DE SERVICIOS OPERACIONALES E INFRAESTRUCTURA

Establecer las políticas para el desarrollo, administración y explotación de las Terminales de Transporte intermunicipal de pasajeros por carretera que operan en la ciudad, garantizando la prestación oportuna, eficiente y eficaz de servicios complementarios para usuarios y transportadores y contribuyendo a mejorar la movilidad.

2.5.1. Dirección de Servicio al Transportador.

Administrar las áreas operacionales de la Terminal de Transporte con el fin de que las empresas transportadoras puedan acceder a los servicios relacionados con la actividad de transporte acorde con el objeto social de la empresa, velando por el

Gerente Administrativo	Secretaría General	Departamento de Talento Humano
------------------------	--------------------	--------------------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. Nº 42 de 2015

"Por el cual se establece la planta de personal para la Terminal de Transporte S.A"

cumplimiento de la normatividad aplicable y garantizando el recaudo de los ingresos que se generan por estos conceptos.

2.5.2. Dirección de Servicio al Ciudadano.

Orientar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas relacionados con la atención y prestación de los servicios que presta la Terminal de Transporte, con el fin de buscar una mejora continua en el servicio y satisfacción de los usuarios.

2.5.3. Dirección de Seguridad Operacional.

Generar, validar y ejecutar planes y programas relacionados con la seguridad operacional requerida en la Terminal de Transporte, administrando y controlando los riesgos asociados y cambios que atenten contra la normal operación, asegurando el eficiente, adecuado y oportuno soporte a los servicios brindados, de acuerdo con las normas internas y las disposiciones legales vigentes.

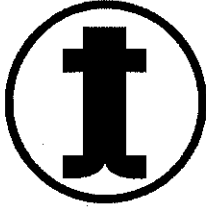
2.5.4. Dirección de Infraestructura.

Dirigir, coordinar y controlar la debida ejecución de los proyectos integrales de construcción, rehabilitación, modernización y mantenimiento de la infraestructura requerida para garantizar la operación de la Terminal de Transporte y la seguridad a los usuarios, considerando los sistemas de movilidad, de espacio público y de acuerdo con las normas que regulan la materia y los lineamientos que se adopten en la empresa.

2.6. SUBGERENCIA JURÍDICA

Orientar y dirigir las actividades jurídicas y legales de la Empresa con el fin de garantizar la armonía de las actividades con el ordenamiento legal vigente y la unidad de criterio jurídico al interior de la misma, para el cumplimiento de su misión y objeto social.

Gerente Administrativo	Secretaría General	Departamento de Talento Humano
---------------------------	-----------------------	--------------------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Terminal de Transporte S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. Nº 42 de 2015

"Por el cual se establece la planta de personal para la Terminal de Transporte S.A."

2.7. SUBGERENCIA CORPORATIVA

Dirigir y orientar la gestión corporativa para el fortalecimiento institucional y la prestación de los servicios administrativos y tecnológicos, la proyección y sostenibilidad financiera y la administración del talento humano, para el cumplimiento de la misión de la empresa, de acuerdo con los recursos disponibles, las necesidades y los procesos de la de la empresa, en el marco del objeto social de la empresa y los acuerdos convencionales pertinentes.

2.7.1. Dirección de Gestión Humana.

Realizar la gestión de administración del talento humano de la empresa, dando aplicación a las políticas, estrategias, planes y programas adoptados, tendientes al mejoramiento de las condiciones laborales y del clima organizacional, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los acuerdos convencionales pertinentes.

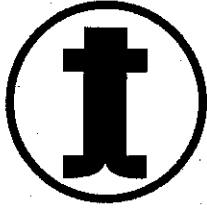
2.7.2. Dirección de Gestión Financiera.

Dirigir, controlar y ejecutar los recursos administrativos, presupuestales y financieros de la empresa para garantizar el normal funcionamiento de la misma, coordinando la programación, estructuración, adopción de política, estrategias, planes, proyectos y programas, de conformidad con la normatividad vigente.

2.7.3. Dirección de Recursos Físicos y Negocios.

Establecer y ejecutar las políticas y acciones necesarias para la adquisición de los bienes y servicios y el desarrollo de negocios en el marco del objeto social de la empresa, garantizando la eficiente y eficaz administración de los mismos, así como el oportuno suministro y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles para asegurar su correcto funcionamiento, de acuerdo con las necesidades institucionales, la austeridad del gasto y la normatividad vigente.

Gerente Administrativo	Secretaría General	Departamento de Talento Humano
---------------------------	-----------------------	--------------------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. Nº 42 de 2015

"Por el cual se establece la planta de personal para la Terminal de Transporte S.A."

2.7.4. Dirección de Recursos Tecnológicos.

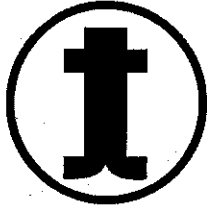
Dirigir y ejecutar las acciones para el desarrollo, administración, implantación, evaluación y mantenimiento de la plataforma tecnológica y de los sistemas de Información y en general de los recursos tecnológicos y activos de información de la empresa, para impulsar la modernización y facilitar la toma de decisiones, de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades de la empresa.

PARAGRAFO: Las anteriores funciones básicas y esenciales serán cumplidas por los trabajadores asignados a cada dependencia, sin perjuicio de las que les asignen la Asamblea General, la Junta Directiva y el Gerente General en ejercicio de sus atribuciones estatutarias o en virtud de mandato de orden legal o compromiso convencional.

ARTÍCULO 3 Suprimanse de la planta de personal de la Terminal de Transporte S.A, los siguientes empleos:

CARGO	NUMERO DE CARGOS
GERENTE GENERAL	1
GERENTES	3
SECRETARIO GENERAL	1
JEFE DE DEPARTAMENTO	12
JOYS - GENERALES	10
JOYS DE ZONA	27
OPERARIO	97

Gerente Administrativo	Secretaria General	Departamento de Talento Humano
---------------------------	-----------------------	--------------------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 42 de 2015

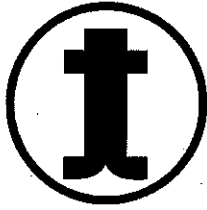
"Por el cual se establece la planta de personal para la Terminal de Transporte S.A"

PROFESIONALES I	1
PROFESIONALES II	4
PROFESIONALES III	3
OPERARIO - RECEPCIONISTA	1
TECNICO ADMINISTRATIVO III	14
TECNICO ADMINISTRATIVO	2
TECNICO ADMINISTRATIVO I	6
TECNICO AMBIENTAL	1
Total general	183

ARTICULO 4º. El objeto social y las funciones propias de la Terminal de Transporte S.A, serán atendidos por la planta de empleos que se crean a continuación:

NIVEL	CARGOS	No. DE CARGOS
Directivo	Gerente General	1
	Subgerente	4
	Jefe Oficina	2
	Director(a)	8
Profesional	Profesional 1	6
	Profesional 2	3
	Profesional 3	12
	Profesional 4	6

Gerente Administrativo	Secretaria General	Departamento de Talento Humano
------------------------	--------------------	--------------------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **Nº 42** de 2015

"Por el cual se establece la planta de personal para la Terminal de Transporte S.A"

Técnico	Técnico 1	18
	Técnico 2	17
	Técnico 3	17
Asistencial	Asistente	8
Operativo	Conductor	1
	Operarios	97
TOTAL		200

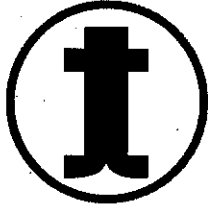
PARAGRAFO 1: Los nuevos empleos creados en la planta de personal se proveerán a través de contrato de trabajo o del respectivo otrosí a los actuales contratos de trabajo en el evento que se determine proveerlos con un trabajador actual de la Terminal de Transporte S.A, de conformidad con el artículo 69 de los Estatutos de la Sociedad, el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 2: Personal vinculado con requisitos acreditados. Los trabajadores que al entrar en vigencia la reforma organizacional estén desempeñando cargos de conformidad con las normas anteriores, mientras permanezcan en los mismos cargos o sean incorporados a cargos equivalentes, no se les exigirán los nuevos requisitos establecidos, en aquellos casos que se llegare a presentar.

ARTICULO 4º. La escala salarial de la planta de personal creada en el artículo 3 de la presente resolución será la siguiente:

NIVEL JERÁRQUICO	CARGOS	SALARIO BÁSICO MENSUAL
Directivo	Gerente General	\$ 16.869.524
	Subgerente	\$ 9.811.198
	Jefe Oficina	\$ 5.531.573
	Director(a)	\$ 5.531.573
Profesional	Profesional 1	\$ 2.440.951

Gerente Administrativo	Secretaria General	Departamento de Talento Humano
------------------------	--------------------	--------------------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

Nº 42

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____ de 2015

"Por el cual se establece la planta de personal para la Terminal de Transporte S.A"

	Profesional 2	\$ 3.730.556
	Profesional 3	\$ 4.088.424
	Profesional 4	\$ 4.497.266
Técnico	Técnico 1	\$ 1.320.386
	Técnico 2	\$ 1.694.003
	Técnico 3	\$ 2.002.006
Asistencial	Asistente	\$ 1.252.703
Operativo	Conductor	\$ 1.694.003
	Operarios	\$ 1.073.650

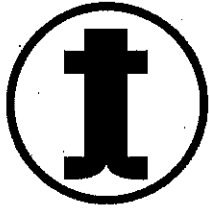
PARAGRAFO 1: La anterior escala salarial será actualizada anualmente de conformidad con las normas legales aplicables y las convencionales o laudos arbitrales vigentes, en cada vigencia fiscal.

PARAGRAFO 2: La presente escala salarial se adopta sin perjuicio de los beneficios convencionales a que tengan derecho los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. de acuerdo con la Constitución, la ley y los acuerdos extralegales que se encuentren vigentes y que sean aplicables.

ARTICULO 5. DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL: La distribución de la planta de personal de la Terminal de Transporte S.A es la siguiente:

ÁREA	CARGO	NUMERO DE CARGOS
GERENCIA GENERAL	GERENTE GENERAL	1
	PROFESIONAL 4	1
	TÉCNICO 3	1

Gerente Administrativo Secretaria General Departamento de Talento Humano



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

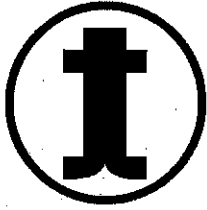
Terminal de Transporte S.A.

Nº 42

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____ de 2015

"Por el cual se establece la planta de personal para la Terminal de Transporte S.A"

	CONDUCTOR	1
OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA	JEFE DE OFICINA	1
	PROFESIONAL 3	1
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	JEFE DE OFICINA	1
	PROFESIONAL 2	1
	TÉCNICO 3	1
SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	SUBGERENTE	1
	PROFESIONAL 3	2
	PROFESIONAL 1	1
	TÉCNICO 3	1
SUBGERENCIA DE SERVICIOS OPERACIONALES Y DE INFRAESTRUCTURA	SUBGERENTE	1
	PROFESIONAL 4	1
	PROFESIONAL 2	1
	ASISTENTE	1
DIRECCIÓN DE SERVICIO AL TRANSPORTADOR	DIRECTOR	1
	PROFESIONAL 3	1

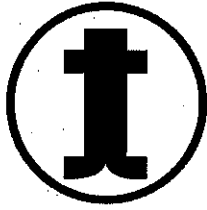


Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **Nº 42** de 2015

"Por el cual se establece la planta de personal para la Terminal de Transporte S.A"

	TÉCNICO 3	1
	TÉCNICOS 1 - CAJEROS	15
	TÉCNICO 1 - CONTROL EXTERNO	2
	TÉCNICO 2	8
	OPERARIOS	39
	ASISTENTE	2
DIRECTOR DE SERVICIO AL CIUDADANO	DIRECTOR	1
	TÉCNICO 3	1
	TÉCNICO 2	4
	OPERARIOS	58
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL	DIRECTOR	1
	PROFESIONAL 3	1
	TÉCNICO 2	3
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	DIRECTOR	1
	PROFESIONAL 3	1
	ASISTENTE	1



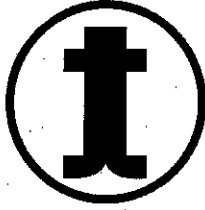
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

Nº 42

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____ de 2015

"Por el cual se establece la planta de personal para la Terminal de Transporte S.A"

SUBGERENCIA JURÍDICA	SUBGERENTE	1
	PROFESIONAL 4	2
	PROFESIONAL 3	1
	PROFESIONAL 2	1
	PROFESIONAL 1	2
	TÉCNICO 3	1
	ASISTENTE	1
SUBGERENCIA CORPORATIVO	SUBGERENTE	1
	PROFESIONAL 3	1
	TÉCNICO 3	1
	ASISTENTE	1
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	DIRECTOR	1
	PROFESIONAL 3	1
	TÉCNICO 3	3
	ASISTENTE	1
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA	DIRECTOR	1



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

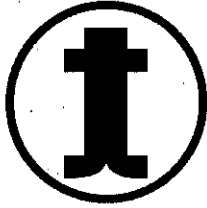
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. Nº 42 de 2015

"Por el cual se establece la planta de personal para la Terminal de Transporte S.A"

	PROFESIONAL 4	2
	PROFESIONAL 1	2
	TÉCNICO 3	4
	TÉCNICO 2	1
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y NEGOCIOS	DIRECTOR	1
	PROFESIONAL 3	2
	TÉCNICO 3	2
	TÉCNICO 2	1
	TÉCNICO 1	1
	ASISTENTE	1
DIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS	DIRECTOR	1
	PROFESIONAL 3	1
	PROFESIONAL 1	1
	TÉCNICO 3	1
		200

PARAGRAFO: El Gerente General de la Terminal de Transporte S.A para efectos

Gerente Administrativo	Secretaría General	Departamento de Talento Humano
------------------------	--------------------	--------------------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. Nº 42 de 2015

“Por el cual se establece la planta de personal para la Terminal de Transporte S.A”

de desarrollar el objeto social y cumplir las funciones estatutarias, las disposiciones de orden legal aplicables a la sociedad y las necesidades asociadas al servicio de transporte e implementar los planes y programas, podrá distribuir y/o modificar la presente distribución de los cargos de la planta global, mediante acto administrativo.

ARTICULO 6. De conformidad con el artículo 69 de los Estatutos Sociales, los Trabajadores de la Terminal de Transporte S.A., tienen la calidad de trabajadores que se rigen por el derecho privado incluido su representante legal y estarán sujetos a lo previsto en su respectivo contrato de trabajo, la convención colectiva y el reglamento interno de trabajo, de conformidad con lo establecido por el Código Sustantivo de Trabajo, el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, el artículo 53 de la Ley 734 de 2002, el artículo 125 del Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias y la Jurisprudencia.

ARTICULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga los actos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 JUN. 2015


JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ GUERRERO
Gerente General

Gerente Administrativo	Secretaría General	Departamento de Talento Humano
---------------------------	-----------------------	--------------------------------